



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00040-00
DEMANDANTE:	JOSE ANGEL PALACIO TORRES C.C. # 7573248
DEMANDADO:	EDUARDO DE JESÚS MENDEZ GUERREO C.C. # 73128959

Atendiendo la solicitud de medida cautelar efectuada por el apoderado del ejecutante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo de los derechos litigiosos que persigue el señor EDUARDO DE JESUS MENDEZ GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.128.959, dentro de la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que este promueve en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, radicado No. 0500133302620230041700, que se sigue en el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Medellín. Límitese este embargo en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 45.469.677). Ofíciase al citado juzgado al correo electrónico adm16med@cendoj.ramajudicial.gov.co, tal como lo solicita en ejecutante a fin de que obre conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P. Prevéngase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653458415f48be2b12517f1a11dee65313a2c0909d17167d35adf148bbf28be4**

Documento generado en 30/01/2024 02:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>